



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Lucio Gómez Serrato, Síndico Procurador y representante legal del Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 060163; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Lucio Gómez Serrato, Síndico Procurador y representante legal del Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en la que impugna lo siguiente:

"a) Se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se hayan emitido para la realización de las afectaciones a las participaciones federales y a las aportaciones estatales que le corresponden al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, por concepto de pago de laudo laboral y/o por multa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. Descuentos que fueron realizados el día catorce y el día veintiséis de septiembre del año dos mil doce, mismos que fueron realizados por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero. Las afectaciones antes señaladas son cada una hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional), dando el total la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos cientos (sic) mil pesos moneda nacional);

b) Se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que

se hayan emitido para la realización de las afectaciones a las participaciones federales y a las aportaciones estatales que le corresponden al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, por concepto de pago de laudo laboral y/o por multa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. Descuentos que fueron realizado (sic) el día dieciséis de octubre del año dos mil doce, mismos que fueron realizadas (sic) por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero. Las afectaciones antes señaladas son cada una hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional);

c) Se demanda la invalidez del oficio número SFA/DGAJ/1316/2012, de fecha diez de septiembre de dos mil doce, el cual es sellados (sic) y rubricado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, oficio que va dirigido al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, mismo que señala

(...)

d) Se reclama la invalidez de las ulteriores órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones para llevar a cabo los descuentos indebidos de las participaciones federales y a las aportaciones estatales que corresponden al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, por concepto de pago de laudo laboral y/o por multa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero y/o por cualquier otro concepto indebido, que emita la autoridad demandada, estas dadas a partir del día diecisiete de octubre de dos mil doce.

e) Se reclama la entrega de la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos cientos (sic) mil pesos moneda nacional), misma que fue descontada de manera directa a las participaciones federales y a las aportaciones estatales que le corresponden al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, por concepto de pago de laudo laboral y/o por multa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero y/o por cualquier otro concepto indebido, descuentos que fueron realizados los días 14 y 26 del mes de septiembre de dos mil doce, deducciones de participaciones y aportaciones que fueron realizadas por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, descuentos que cada uno son



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional).

f) Se reclama la entrega de la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional), misma que fue descontada de manera directa a las participaciones Federales y Estatales que le corresponden al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, por concepto de pago de Laudo laboral y/o por Multa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero y/o por cualquier otro concepto indebido, descuento que fue realizado el día dieciséis 16 de octubre de dos mil doce, deducciones de participaciones y aportaciones que fueron realizadas por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, descuento que es por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional).

g) Se reclama el pago de los interés (sic) moratorios legales generados con motivo del retraso en la entrega de las participaciones federales y las aportaciones estatales que fueron afectadas en perjuicio del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, afectaciones efectuadas los días catorce 14 y veintiséis 26 de septiembre de dos mil doce, las cuales son cada una hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional), siendo el total de las afectaciones que correspondieron al mes de septiembre de dos mil doce, la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional).

h) Se reclama el pago de los interés (sic) moratorios legales generados con motivo del retraso en la entrega de las participaciones federales y las aportaciones estatales que fueron afectadas en perjuicio del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, afectaciones efectuadas el día dieciséis 16 de octubre de dos mil doce, la cual son (sic) por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional)".

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al

3

Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

